



JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ADICIÓN O PRÓRROGA.

CÓDIGO: F-GCO-050

VERSIÓN: 005

CONTRATO: N° 6700042221 DE 2025 (INDER)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL UT SODI ESTEC CANCHAS

NIT: 901.955.551-3

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES

CÉDULA: 70.078.226

OBJETO: “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS, MINITENIS Y TEJO, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN.”

ACTA DE INICIO: 29 DE JULIO DE 2025

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN (ADICIÓN Y PRORROGA):

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, en el marco de su misión institucional, tiene como propósito contribuir a la formación de la cultura ciudadana y a la convivencia en el Distrito de Medellín, garantizando el aprovechamiento del tiempo libre mediante prácticas deportivas y recreativas en espacios seguros y adecuados. En cumplimiento de esta finalidad, el INDER administra, mantiene y adecúa los escenarios deportivos y recreativos de la ciudad, por delegación expresa del Distrito de Medellín.

En desarrollo de dicha misión, el INDER suscribió con la Unión Temporal UT SODI ESTEC CANCHAS el Contrato de Interventoría No. 6700042221 de 2025, derivado del proceso Concurso de Méritos Abierto CM-005-2025, cuyo objeto es:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS, MINITENIS Y TEJO ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN”.

Durante la ejecución del contrato, con base en las visitas técnicas, los informes de interventoría y las observaciones de la supervisión del INDER, se han identificado condiciones técnicas no previstas en la fase de formulación que requieren la ejecución de obras adicionales y complementarias, indispensables para garantizar la funcionalidad, seguridad y durabilidad de los escenarios intervenidos.

De manera paralela, la Entidad ha priorizado la inclusión de tres nuevos frentes de trabajo en escenarios que presentan necesidad de intervención, con el propósito de fortalecer la oferta deportiva y el impacto social del proyecto y mejoramiento completo de las unidades deportivas como es el caso de Juanes de la paz. Los escenarios propuestos para inclusión son:

Unidad deportiva José Lucrecio Barrera, cancha de tejo # 2
Muro de practica # 1, Parques Juanes de la Paz
Muro de practica # 2, Parques Juanes de la Paz

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Por parte de la interventoría, mediante comunicado, UTSEC-6700043069-25-33, cuyos asuntos son “Concepto solicitud de modificación contractual (adicción, ampliación e inclusión de obras extras)” y “Solicitud de modificación contrato de interventoría - adición, prórroga y ajuste en forma de pago”. se recibió solicitud enmarcada en lo siguiente:

“(…) Con la comunicación UTSEC-6700043069-25-33-SOLICITUD ADICION Y PRORROGA, el contratista de obra eleva una solicitud de prórroga, de modificación contractual (adicción, ampliación e inclusión de obras extras).

*En congruencia con la respuesta a la solicitud de adición y ampliación enviada por el contratista UT SODIESTEC CANCHAS y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, con la finalidad de garantizar la continuidad de la interventoría y lo accesorio del contrato de interventoría al vínculo contractual al de obra, resulta procedente entonces solicitarle al ordenador del gasto **Adición y Prorroga N°1** del Contrato 6700042221 DE 2025 celebrado entre **UT SODIESTEC CANCHAS** y el **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER** por la suma correspondiente a **CIENTO VEINTE MILLONES DOSCETINOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$120.215.949) iva incluido**, suma resultante del análisis económico anexo al presente comunicado, correspondiente a CUARENTA Y CINCO (45) días adicionales contados a partir de la fecha actual de terminación del contrato quedando como nueva fecha de terminación el próximo 28 de Diciembre de 2025*

Presupuesto Interventoría:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO = \$ 290.753.884

VALOR A ADICIONAR= \$ 120.215.949

VALOR TOTAL CON ADICION= \$ 410.969.833

PLAZO ADICIONAL: 1,5 MESES

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS, MINITENIS Y TEJO, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN			CONTRATISTA:		UT SODI ESTEC CANCHAS		CONTRATO DE CONSULTORÍA N°			6700042221 DE 2025	
			NIT:		9 0 1 9 5 5 5 1		PLAZO			3,5 meses	
			PROFESIONAL ASIGNADO POR E		CLAUDIA C. HINCAPIE VERA		FECHA DE INICIO			29 de julio de 2025	
							FECHA DE TERMINACIÓN			13/nov./2025	
						PRÓRROGA			1,5 MESES		
						FECHA DE TERMINACION ACTUAL			28/dic./2025		
CARGO / OFICIO	CANT	DATOS CONTRACTUALES				ADICION			ACUMULADO		
		SUELDO O TARIFA (mensual)	DEDICACIÓN MENSUAL (h-mes)	DURACIÓN TOTAL (meses)	VALOR PARCIAL (\$)	DEDICACIÓN MENSUAL (h-mes)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL (\$)	% DE AVANCE OBRA (meses)	VALOR PARCIAL (\$)	
COSTOS DE PERSONAL											
PERSONAL PROFESIONAL											
DIRECTOR RESIDENTE	1	\$ 8.925.345	100%	3,5	\$ 31.238.708	100%	1,5	\$ 13.388.018	5,0	\$ 44.626.725	
RESIDENTE SOCIO-AMBIENTAL	1	\$ 6.035.640	100%	3,5	\$ 21.124.740	100%	1,5	\$ 9.053.460	5,0	\$ 30.178.200	
PERSONAL AUXILIAR TECNÓLOGOS Y TÉCNICOS OBRA											
INSPECTOR DE OBRA	2	\$ 4.583.670	100%	3,5	\$ 32.085.690	100%	1,5	\$ 13.751.010	5,0	\$ 45.836.700	
INSPECTOR SST	1	\$ 4.170.855	100%	3,5	\$ 14.597.993	100%	1,5	\$ 6.256.283	5,0	\$ 20.854.275	
					Subtotal	\$ 99.047.130	Subtotal		\$ 42.448.770	\$ 141.495.900	
Subtotal Costos de Personal					\$ 99.047.130				42.448.770	141.495.900	
					Factor Multiplicador (FM)		1,94				
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM					\$ 191.953.338				82.265.716	274.219.054	
IVA(19%)					\$ 36.471.134				15.630.486	52.101.620	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)					\$ 228.424.472				97.896.202	326.320.674	
OTROS COSTOS (*)											
CAMIONETA PICO (PICK UP) DOBLE CABINA CON PLATÓN, DE SERVICIO PÚBLICO; MODELO 2018 EN ADELANTE; CILINDRAJE MÍNIMO DE 2350 C.C.; TRACCIÓN 4X4 A EXCEPCIÓN DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS O ELÉCTRICOS QUE PODRÁN SER 4X2; CAPACIDAD PARA 5 PASAJEROS INCLUIDO EL CONDUCTOR; TIPO DE MOTOR ELÉCTRICO, HÍBRIDO, GASOLINA O DIESEL. CADA VEHÍCULO DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD JURÍDICA VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS	1	\$ 13.200.000,00	100%	3,5	\$ 46.200.000,00	100%	1,5	\$ 19.800.000,00	5,0	\$ 66.000.000,00	
PAPELERÍA	1	\$ 270.000,00	100%	3,5	\$ 945.000,00	100%	1,5	\$ 405.000,00	5,0	\$ 1.350.000,00	
TARIFA PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, INCLUYE: ALQUILER DE UN (1) EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO (Procesador mínimo Intel Core i5 de 10 generación, mínimo 32 Gigs de memoria RAM, tarjeta de video de mínimo 4 GB, disco duro SSD de mínimo 240GB, puertos USB (mínimo 2), puerto HDMI, teclado, mouse, tarjeta de red 100/1000, Windows 11, office mínimo 2019 preinstalados. Portátil pantalla mínimo de 15", PC de escritorio con pantalla mínimo de 19"), ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO	3	\$ 298.935,00	100%	3,5	\$ 3.138.817,50	100%	1,5	\$ 1.345.208	5,0	\$ 4.484.025,00	
SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO: LÍMITES DE ATTERBERG,GRANULOMETRÍA, CBR, COMPRESIÓN SIMPLE, ENTRE OTROS QUE SE SOLICITEN POR PARTE DE LA ENTIDAD Y SEAN REALIZADOS POR LA INTERVENTORIA	1	\$ 5.000.000,00	100%	1,0	\$ 5.000.000,00	100%	0,0	\$ 0,00	1,0	\$ 5.000.000,00	
ASESORÍAS ESPECIALIZADAS	1	\$ 5.250.000	100%	1,0	\$ 5.250.000,00	100%	0,0	\$ 0,00	1,0	\$ 5.250.000,00	
SUBTOTAL OTROS COSTOS (B)					60.533.818		Subtotal		21.550.208	82.084.025	
Valor Pólizas Garantías (Reembolsable)					1.795.594				769.540	2.565.134	
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA (A + B)					290.753.884				120.215.949	410.969.833	

Con fundamento en lo anterior, la Entidad acogió la modificación del contrato de obra N° 6700043069 de 2025, recomendada por la interventoría, la cual contempla la ejecución de obras adicionales y la inclusión de nuevos frentes de trabajo. En consecuencia, se hace necesario adicionar recursos y prorrogar el plazo del contrato de interventoría N° 6700042221 de 2025 por un (1) mes y quince (15) días, con el fin de garantizar la continuidad y proporcionalidad de las labores de seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, contable, social y ambiental que ejerce la interventoría sobre dicho contrato de obra.

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 8 – FORMA DE PAGO

El contratista del Contrato de Interventoría No. 6700042221 de 2025, Unión Temporal UT SODI ESTEC CANCHAS, mediante comunicado UTSEC-6700043069-25-33, presentó solicitud formal de modificación de la Cláusula Octava – Forma de Pago, argumentando que las condiciones actuales generan desfases financieros debido a la diferencia entre el avance técnico y administrativo de la interventoría (superior al 80%) y el avance físico del contrato de obra (alrededor del 65%). Esta situación ocasiona una afectación económica al contratista interventor, dado que la redacción vigente

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

supedita los pagos al ritmo de ejecución de la obra, desconociendo la autonomía técnica y administrativa propia del contrato de interventoría.

En el oficio se manifiesta que “modalidad de pago no refleja la naturaleza autónoma y paralela de la interventoría frente a la obra, ni permite una retribución proporcional a la ejecución real de las actividades del grupo interventor.”

Analizada la solicitud y revisado el texto contractual, la supervisión del INDER Medellín considera viable y pertinente la modificación propuesta, en tanto busca corregir una inconsistencia entre el contenido inicial de la cláusula y los párrafos que la acompañan, evitando restricciones que podrían generar retenciones indebidas de pagos o desequilibrios económicos.

En este sentido, la supervisión recomienda al Comité de Contratación aprobar la modificación de la Cláusula Octava – Forma de Pago, adoptando el siguiente texto propuesto por la interventoría:

“...“El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER Medellín pagará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, proporcionales al plazo contractual y al cumplimiento de las obligaciones establecidas. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se efectuará una vez entregados los insumos necesarios para la liquidación del contrato de obra.”

Esta modificación garantiza la proporcionalidad en los pagos conforme a la ejecución real, preserva el equilibrio económico contractual y mantiene la autonomía técnica de la interventoría frente al contrato de obra, en coherencia con los principios de economía, transparencia y equilibrio consagrados en la Ley 80 de 1993.

CONCLUSIÓN

Dadas todas las necesidades y justificaciones antes expuestas, desde la supervisión, se presenta a consideración la modificación al contrato de la siguiente manera:

ADICIÓN PRESUPUESTAL: CIENTO VEINTE MILLONES DOSCETINOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$120.215.949) iva incluido, para un total de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML (\$410.969.833) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar.

PRÓRROGA: UNO PUNTO CINCO (1.5) MESES para un total del contrato de CINCO (5) MESES.

MODIFICACIÓN CLAUSULA 8 FORMA DE PAGO: *“...El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER Medellín pagará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, proporcionales al plazo contractual y al cumplimiento de las obligaciones establecidas. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se*

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

efectuará una vez entregados los insumos necesarios para la liquidación del contrato de obra. ...” . lo demás queda como esta en el contrato

Se anexa la documentación requerida por parte de la interventoría a la presente solicitud.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Doscientos Noventa Millones Setecientos Cincuenta Y Tres Mil Ochocientos Ochenta Y Cuatro pesos M/L (\$ 290.753.884) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar

VALOR ADICIÓN N°1: CIENTO VEINTE MILLONES DOSCETINOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$120.215.949) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML (\$410.969.833) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar.

PORCENTAJE DE LA ADICIÓN: 41.34%

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO. TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES

PRORROGA 1: UNO PUNTO CINCO (1.5) MESES

FECHA DE TERMINACION ACTUAL: 28 de diciembre de 2025

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La adición indicada, se apropiará con cargo a las siguientes Disponibilidades presupuestales:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160014671	29/10/2025	\$120.215.949	1	23201010010211	905924008001	911000125

ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0042.99	9240080	Generación y mejoramiento de escenarios	\$44.352.054.168	Inversión	Recursos Ordinarios

Para el efecto firman, a los 29 días del mes de OCTUBRE de 2025.

CLAUDIA CECILIA HINCAPIÉ VERA
SUPERVISOR

ERVINSON ALFREDO VASQUEZ M
Vo. Bo Apoyo técnico a la supervisión

PAULA ANDREA CETINA POSADA
Vo.Bo Apoyo Financiero

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.